



NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ALIMENTICIA BORJA MANCHENO JIVA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BORJA MANCHENO HUGO JOSUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiun días del mes de agosto del año dos mil quince, ante mí, ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen: a) El señor ISAAC ANTONIO BORJA MANCHENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; b) La señorita ALEXANDRA SARAY BORJA MANCHENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; c) El señor HUGO JOSUE BORJA MANCHENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesion Ingeniero en Alimentos, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, d) La señorita VIVIANA ELVIRA BORJA MANCHENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a quienes

doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan las minutas al tenor siguiente:-----

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BORJA MANCHENO HUGO JOSUE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
BORJA MANCHENO ALEXANDRA SARAY	ECUATORIANA	SOLTERO		
BORJA MANCHENO VIVIANA ELVIRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
BORJA MANCHENO ISAAC ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIA ALIMENTICIA BORJA MANCHENO JIVACIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL



NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BORJA MANCHENO HUGO JOSUE	200	200.0	200.0	0.0
BORJA MANCHENO ALEXANDRA SARAY	200	200.0	200.0	0.0
BORJA MANCHENO VIVIANA ELVIRA	200	200.0	200.0	0.0
BORJA MANCHENO ISAAC ANTONIO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BORJA MANCHENO VIVIANA ELVIRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BORJA MANCHENO HUGO JOSUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

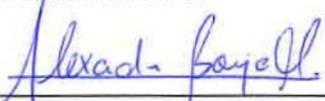


BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:


BORJA MANCHENO HUGO JOSUE
CEDULA: 0923525513


BORJA MANCHENO ALEXANDRA SARAY
CEDULA: 0925026817

VBORJA M.

BORJA MANCHENO VIVIANA ELVIRA

CEDULA: 0925026809



BORJA MANCHENO ISAAC ANTONIO

CEDULA: 0920205366

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO ROGER RAMON AROSEMENA BENITES

Identificacion: 0902503507

**ROGER
RAMON
AROSEMENA
BENITES**

Digitally signed by ROGER RAMON
AROSEMENA BENITES
DN: cn=ROGER RAMON
AROSEMENA BENITES, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, serialNumber=0000086274
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.08.21 12:05:09 -05'00'

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **092502681-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA MANCHENO ALEXANDRA SARAY
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

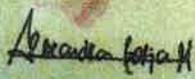
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA FLORES CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANCHENO HIDALGO ALEXANDRA GIOVANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL 2010-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-12

E233312222

DIRECTOR GENERAL JUNTA DEL ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0207 **0925026817**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA MANCHENO ALEXANDRA SARAY

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TARQUI
 QUAYAQUIL PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten notes on the left page, including a small diagram or sketch at the bottom left.

Handwritten notes on the right page, featuring a circular diagram or sketch on the right side.

Handwritten notes on the bottom page, including a small diagram or sketch.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **092020536-6**


 APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA MANCHENO ISAAC ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 SOLIMAR IBARRANO
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BORJA FLORES CARLOS ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MANCHENO ALEXANDRA GIOVANNA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2015-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-03

092020536-6






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
092020536-6 004 - 0226

BORJA MANCHENO ISAAC ANTONIO
GUAYAS GUAYAS
TARQUI ALBORADA
DUPLICADO USE: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0076
4387829

09/06/2015 13:25:16

